INSTRUCCIONES DEL VICERRECTORADO DE ESTUDIANTES, DE 15 DE MARZO DE 2020, POR LAS QUE SE DICTAN MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA TRAS LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA POR EL COVID-19

Durante el periodo en que se ha decretado la situación de estado de alarma en el país, que podrá ser prorrogado de conformidad con las medidas que se vayan adoptando por el Gobierno de España y/o por el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, todos los centros, servicios y unidades de la Universidad de Sevilla permanecerán cerrados al público y se procurará minimizar, todo lo posible, la presencia de la comunidad universitaria en nuestras instalaciones.

En base a lo anterior, se establecen las siguientes medidas:

Primero: El estudiantado debe abstenerse de acudir a las instalaciones y espacios universitarios, permaneciendo en sus domicilios y lugares de residencia.

Segundo: Debe procurarse el máximo aprovechamiento académico de este período excepcional de cuarentena, puesto que, a pesar de las medidas adoptadas, el curso oficialmente continúa.

Tercero: Debe prestarse atención a cuántas comunicaciones informativas y orientativas se les hagan llegar por parte del Equipo de Gobierno, el Personal de Administración y Servicios y el Personal Docente e Investigador, con especial atención a los mensajes de las webs oficiales y el correo electrónico corporativo.

Cuarto: Se mantiene la suspensión de todas las actividades asociadas a prácticas curriculares y extracurriculares, así como las actividades asociadas al disfrute de becas de formación de estudiantes de grado y máster, desarrolladas dentro de las instalaciones de la Universidad de Sevilla. Las prácticas curriculares y extracurriculares que se lleven a cabo fuera de las instalaciones universitarias se podrán mantener en función de la entidad externa y siempre que se puedan desarrollar por medios telemáticos.

Quinto: Las actividades de evaluación programadas con anterioridad para este periodo en los proyectos docentes podrán mantenerse siempre que sea posible, adoptando, si es necesario, sistemas de evaluación alternativos al examen presencial o proceder a una reprogramación de los mismos en coordinación con los responsables del Centro.

En Sevilla a 15 de marzo de 2020.